



RESOLUCIÓN No. 264
(02 OCT 2025)

"Por medio de la cual se crean grupos de trabajo, se reasignan funciones al interior de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), se dejan sin efectos las Resoluciones No. 258 de 2023 y 335 de 2024, y se dictan otras disposiciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 277 de la Constitución Política y las establecidas en los numerales 6, 7, 8, 29, 33 y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 262 del 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, determinó los objetivos y la estructura orgánica de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público, precisando las funciones que tiene a su cargo cada una sus dependencias.

Que los numerales 6 y 8 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, facultan al Procurador General de la Nación para asignar funciones especiales a las dependencias y empleos de la entidad, así como para distribuir las funciones y competencias que le fueron atribuidas en la Constitución y la ley.

Que el numeral 7 ibídem, establece que el Procurador General de la Nación, en el marco de garantizar el funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, puede expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que considere necesarios.

Que el numeral 29 del referido artículo faculta al Procurador General de la Nación para crear grupos de trabajo para el cumplimiento de las funciones de la entidad.

Que los numerales 33 y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, establecen la facultad del Procurador General de la Nación de i). Organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación para su adecuado funcionamiento conforme a las reglas y principios establecidos en este decreto de acuerdo con las necesidades del servicio y ii). Distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Entidad.

Que el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Decreto Ley 1851 de 2021, creó la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información -en adelante DAE-, como dependencia vinculada a la Viceprocuraduría General de la Nación, para el desarrollo de las funciones previstas en el artículo 18 de Decreto Ley 262 de 2000.

Que mediante la Resolución 258 de 6 de julio de 2023, se conformaron los grupos de trabajo que hacen parte de esta Dirección, a saber: (i) el Grupo de Gestión y Analítica de Datos y; (ii) el Grupo de Administración y Soporte Funcional del Sistema de Información Misional.



RESOLUCIÓN No. 264
(02 OCT 2025)

"Por medio de la cual se crean grupos de trabajo, se reasignan funciones al interior de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), se dejan sin efectos las Resoluciones No. 258 de 2023 y 335 de 2024, y se dictan otras disposiciones"

Que la Resolución 335 de 8 de octubre de 2024 emitida por el Viceprocurador General de la Nación, modificó los artículos 3 y 4 de la Resolución 258 de 6 de julio de 2023 que estableció las funciones de los grupos de trabajo de la Dirección.

Que con el objeto de fortalecer el desarrollo de las competencias asignadas a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), asegurar el adecuado cumplimiento de las funciones conferidas mediante el Decreto Ley 1851 de 2021, garantizar la implementación del modelo y de la política de producción, administración, análisis y transformación de los datos e información y optimizar el desempeño de la dependencia a través de grupos interdisciplinarios, resulta pertinente dejar sin efectos las Resoluciones No. 258 de 6 de julio de 2023 y 335 de 8 de octubre de 2024, en el sentido de crear nuevos grupos de trabajo y reconformar la asignación funcional de la Dirección y sus grupos de trabajo.

Que para el funcionamiento de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE) se redistribuirán las funciones en los grupos de trabajo creados o reconformados en el presente acto administrativo.

La coordinación de cada uno de los grupos será designada por el Procurador General de la Nación en su calidad de nominador. Esta designación deberá realizarse en un empleo del nivel asesor o profesional, de conformidad las necesidades del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dirección. La Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE) ejercerá las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 8 del Decreto Ley 1851 de 2021, y las demás asignadas por la ley o por el Procurador General de la Nación, acorde con la misionalidad de la institución y la dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear y conformar al interior de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), los siguientes grupos:

1. Grupo de Apoyo a la Dirección
2. Grupo de Gestión y Analítica de Datos.
3. Grupo de Administración y Soporte Funcional del Sistema de Información Misional (SIM).
4. Grupo de Ciencia e Innovación en Datos (CINDAE).
5. Grupo de Asuntos Jurídicos.
6. Grupo de Comunicaciones.

Parágrafo. Los grupos de trabajo creados en la presente resolución no modifican la estructura de la planta de personal de la entidad, al tratarse de formas operativas de



RESOLUCIÓN No. 264

(02 OCT 2025)

"Por medio de la cual se crean grupos de trabajo, se reasignan funciones al interior de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), se dejan sin efectos las Resoluciones No. 258 de 2023 y 335 de 2024, y se dictan otras disposiciones"

distribución de tareas para cumplir con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y los Planes de Acción Institucional (PAI); además, estarán conformados por el personal que designe el Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. Grupo de apoyo a la Dirección DAE. El grupo de trabajo tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Orientar a la dependencia en estrategias de analítica y suministrar la información que se requiera para el desarrollo de las funciones de la DAE.
2. Brindar acompañamiento a los grupos internos para el diseño de modelos y reportes de información de la Dirección.
3. Apoyar en la elaboración y ejecución de planes de acción de procesos internos que requiera la Dirección.
4. Gestionar la agenda de reuniones y asistir a eventos y actividades programadas en representación de la Dirección, siempre que el director así lo requiera.
5. Apoyar en la elaboración de actas de reuniones en las que haga parte la Dirección.
6. Coordinar y hacer seguimiento a compromisos asumidos en reuniones con usuarios internos y externos.
7. Brindar soporte en la elaboración y seguimiento de cronogramas de trabajo.
8. Recolectar y consolidar la información generada por los distintos grupos de la DAE.
9. Apoyar en el análisis y generación de reportes sobre el ejercicio de las competencias misionales de la Procuraduría General de la Nación.
10. Apoyar con el trámite y gestión de las comunicaciones formales, oficios, presentaciones y otros que requiera la Dirección.
11. Proyectar y rendir informes requeridos por la Dirección, en el marco de las funciones asignadas.
12. Coadyuvar en la sistematización y archivo de documentación de la Dirección.
13. Apoyar a la Dirección en la gestión, formulación, ejecución y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a cumplir la misión encomendada a la dependencia, de acuerdo con las exigencias de calidad.
14. Las demás tareas correlativas o complementarias, que le sean asignadas conforme con la naturaleza de las competencias de la DAE.

ARTÍCULO CUARTO. Grupo de Gestión y Analítica de Datos. El grupo de trabajo tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Implementar y ejecutar soluciones de analítica que fundamenten la toma de decisiones en la entidad.
2. Apoyar oportunamente al grupo jurídico con las solicitudes internas y/o externas que, por su contenido, requieran ser consultadas en el Sistema de Información Misional (SIM), o aquel que cumpla las mismas funcionalidades, y particularmente, los datos tratados en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), conforme a la clasificación de Activos de Información y Política de Protección de Datos Personales de la Procuraduría General de la Nación.
3. Diseñar, implementar y mantener el modelo lógico de analítica de datos y el modelo de producción y transformación de información de la Procuraduría General de la Nación.



RESOLUCIÓN No. 264
(02 OCT 2025)

"Por medio de la cual se crean grupos de trabajo, se reasignan funciones al interior de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), se dejan sin efectos las Resoluciones No. 258 de 2023 y 335 de 2024, y se dictan otras disposiciones"

Nación, incluyendo las diferentes fuentes de información, internas y externas, que impacten el ejercicio de las funciones misionales de la entidad, atendiendo las directrices y lineamientos de la Política de Gobierno Digital adoptada por la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.

4. Apoyar en la definición, aplicación de políticas y lineamientos estratégicos respecto a estándares, marco normativo y mejores prácticas en materia de gobierno de datos, en coordinación con la dependencia encargada del proceso y el área competente.
5. Atender las solicitudes de publicación y revisar en coordinación con el solicitante, que los datos cumplan con los estándares técnicos y normativos definidos por la entidad para su publicación.
6. Formular e implementar estrategias de apropiación, aprovechamiento de datos y de soluciones de analítica.
7. Brindar soporte a los modelos analíticos y datos abiertos a usuarios internos y externos, conforme a los lineamientos establecidos.
8. Validar junto con la dependencia titular de la información cuando se requiera, la calidad de los datos, con referencia a la precisión, unicidad, consistencia y homogeneidad de la información reportada, recibida o capturada en los sistemas de información de la entidad.
9. Diseñar e implementar herramientas que permitan identificar riesgos y generar alertas relacionadas con las competencias misionales de la Procuraduría General de la Nación.
10. Identificar las necesidades de intercambio de información con organismos externos que faciliten el ejercicio con los usuarios funcionales con respecto de la competencia de la presente dependencia, con apoyo de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.
11. Brindar acompañamiento y asistencia a los usuarios, en la explotación, análisis de datos, identificación de requerimientos, recursos, productos, responsables y métricas asociadas a la toma de decisiones basadas en los sistemas de información de la entidad.
12. Orientar a la DAE en los asuntos de su competencia y apoyar en la elaboración y presentación de comunicaciones, conceptos, informes, estudios, manuales y demás temas relacionados con las funciones del grupo.
13. Apoyar en la elaboración de reportes y realizar los análisis correspondientes conforme con las competencias misionales de la Procuraduría General de la Nación, en el evento de ser requerido.
14. Proyectar y rendir informes solicitados por la Dirección en el marco de las funciones asignadas.
15. Las demás tareas correlativas o complementarias, que le sean asignadas conforme con la naturaleza de las competencias de la DAE.

ARTÍCULO QUINTO. Grupo de Administración y Soporte Funcional del Sistema de Información Misional (SIM). El Grupo de trabajo tendrá las siguientes funciones:



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 264

(02 OCT 2025)

"Por medio de la cual se crean grupos de trabajo, se reasignan funciones al interior de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), se dejan sin efectos las Resoluciones No. 258 de 2023 y 335 de 2024, y se dictan otras disposiciones"

1. Administrar funcionalmente el Sistema de Información Misional (SIM), o aquel que cumpla las mismas funcionalidades, conforme a los lineamientos establecidos.
2. Brindar atención a las solicitudes, incidentes e inquietudes funcionales, formuladas por los usuarios del Sistema de Información Misional (SIM), o aquel que cumpla las mismas funcionalidades.
3. Proponer planes, políticas, programas y controles de cambios evolutivos para la optimización del Sistema de Información Misional (SIM), o aquel que cumpla las mismas funcionalidades, y realizar seguimiento a su implementación por parte de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.
4. Generar reportes e informes de estadísticas de requerimientos y niveles de servicio sobre el ejercicio de las competencias misionales.
5. Definir e implementar mecanismos de control y seguimiento al funcionamiento y operación del Sistema de Información Misional (SIM), o aquel que cumpla las mismas funcionalidades, y presentar a la Dirección informes del resultado de esta actividad.
6. Liderar y socializar el diseño, implementación y evaluación de la estrategia de uso y apropiación del Sistema de Información Misional (SIM), o aquel que cumpla las mismas funcionalidades.
7. Atender las solicitudes y verificar las condiciones de creación, activación, desactivación de usuarios, perfiles y roles del Sistema de Información Misional (SIM), o aquel que cumpla las mismas funcionalidades, de acuerdo con las políticas y lineamientos de la entidad relacionadas con la protección de los datos y activos de información.
8. Monitorear la información registrada y almacenada en el Sistema de Información Misional (SIM), o aquel que cumpla las mismas funcionalidades, comunicar las inconsistencias detectadas y proponer alternativas para mejorar la calidad del dato registrado.
9. Elaborar los informes requeridos, en el marco de la formulación de planes estratégicos y herramientas de medición de la gestión misional de la entidad, así como los demás solicitados por la Dirección.
10. Crear materiales de apoyo y apropiación del Sistema de Información Misional (SIM), o aquel que cumpla las mismas funcionalidades.
11. Orientar en los asuntos de competencia y apoyar a la Dirección, en la proyección y presentación de comunicaciones, conceptos, informes, estudios, manuales, asuntos a cargo y demás, relacionados con las funciones del grupo.
12. Las demás tareas correlativas o complementarias, que le sean asignadas conforme con la naturaleza de las competencias de la DAE.

Parágrafo. Administración Técnica. La administración y soporte técnico de los sistemas de información, aplicaciones, herramientas, recursos tecnológicos, está a cargo de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según lo establecido en el artículo 16 del Decreto Ley 1851 de 2021, quien tendrá que velar por lo siguiente: i) la operación de los sistemas de información; ii) el funcionamiento de los equipos; iii) el soporte técnico; iv) los mecanismos de interoperabilidad; v) la sincronización técnica con otros sistemas; vi) seguridad informática y vii) Garantizar la sostenibilidad tecnológica y



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 264

(02 OCT 2025)

"Por medio de la cual se crean grupos de trabajo, se reasignan funciones al interior de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), se dejan sin efectos las Resoluciones No. 258 de 2023 y 335 de 2024, y se dictan otras disposiciones"

el soporte técnico necesario para la operación y prestación de las funciones asignadas a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), así como también brindar asesoría y soporte en temas relacionados.

ARTÍCULO SEXTO. Grupo de Ciencia e Innovación en Datos (CINDEA). El Grupo de trabajo tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar productos de investigación académica y/o científica que integren enfoques de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) y tecnologías emergentes con el propósito de fortalecer la toma de decisiones estratégicas.
2. Gestionar la apropiación y uso de los productos académicos y científicos para fortalecer la DAE.
3. Investigar y diseñar modelos de analítica y tecnologías emergentes que generen valor estratégico en los procesos misionales de la Procuraduría, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección.
4. Liderar la apropiación del conocimiento, habilidades especializadas y la adaptación a nuevas tendencias tecnológicas enmarcadas en analítica de datos e información.
5. Explorar, adoptar y desarrollar investigaciones aplicadas a tecnologías emergentes, que permitan fortalecer la capacidad institucional en la identificación, gestión de riesgos y alertas estratégicas relacionadas con los procesos misionales de la entidad.
6. Promover convenios y/o alianzas estratégicas con centros de pensamiento, observatorios, centros de investigación, organismos internacionales, entidades públicas y privadas, universidades nacionales e internacionales, con el objetivo de fortalecer los proyectos de innovación científica y tecnológica para el análisis de datos, los modelos de producción y transformación de información, en la toma de decisiones informadas de los procesos misionales de la Procuraduría.
7. Implementar mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua de los proyectos de innovación en ciencia de datos, para garantizar el alineamiento con los objetivos estratégicos institucionales de la DAE.
8. Orientar la incorporación de principios éticos, de seguridad y de protección de datos personales en los proyectos de analítica e inteligencia artificial, de conformidad con los estándares de gobernanza de datos con apoyo del Grupo de Protección de Datos y Activos de Información de la Procuraduría.
9. Proyectar y rendir informes requeridos por la Dirección y el coordinador del grupo, en el marco de las funciones asignadas en la presente resolución
10. Las demás tareas correlativas o complementarias, que le sean asignadas conforme con la naturaleza de las competencias de la DAE.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Grupo de Asuntos Jurídicos. El grupo de trabajo tendrá las siguientes funciones:

1. Orientar en asuntos legales a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE). †



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 264
(02 OCT 2025)

"Por medio de la cual se crean grupos de trabajo, se reasignan funciones al interior de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), se dejan sin efectos las Resoluciones No. 258 de 2023 y 335 de 2024, y se dictan otras disposiciones"

2. Emitir conceptos sobre las consultas formuladas por la Dirección, en temas relacionados con el marco funcional de la dependencia.
3. Asistir y participar por delegación del Director, en reuniones, comités, foros, eventos, entre otros, con el fin de brindar apoyo jurídico e interpretativo sobre los asuntos sometidos a discusión.
4. Gestionar y responder en coordinación con los grupos de la DAE, los derechos de petición, requerimientos, consultas de usuarios internos o externos y remitir insumos de acciones de tutela o demás solicitudes de carácter jurídico que se requieran.
5. Remitir de manera oportuna los insumos solicitados por parte del despacho del Procurador General de la Nacional, del Viceprocurador y demás usuarios internos y externos que así los requieran.
6. Proyectar y revisar, por requerimiento de la Dirección de la DAE, los oficios, memorandos, circulares, comunicados y resoluciones que, con ocasión a las necesidades del servicio, sean requeridos para desarrollar la finalidad misional de la Dirección y sus grupos.
7. Revisar, elaborar y hacer seguimiento a los actos administrativos, acuerdos, convenios en los que sea partícipe la dependencia, con el propósito de analizar e interpretar la utilidad legal y pertinencia de estos.
8. Apoyar jurídicamente los procesos de contratación, convenios y alianzas estratégicas de la Dirección y sus grupos, cuando sea necesario.
9. Proyectar y rendir informes requeridos por la Dirección y el coordinador del grupo, en el marco de las funciones asignadas en la presente resolución.
10. Las demás tareas correlativas o complementarias, que le sean asignadas conforme con la naturaleza de las competencias de la DAE.

ARTÍCULO OCTAVO: Grupo de Comunicaciones. El grupo de trabajo tendrá las siguientes funciones:

1. Brindar apoyo en la elaboración de piezas comunicativas, presentaciones y demás asuntos a cargo, relacionados con las funciones del grupo y conforme a los lineamientos establecidos.
2. Desarrollar y ejecutar planes y programas de comunicación para informar a los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la ciudadanía sobre la incidencia de la DAE, en coordinación con la Oficina de Prensa.
3. Implementar planes de comunicación efectivos para posicionar a la DAE a nivel interno o externo, este último según instrucción del Procurador General de la Nación.
4. Monitorear y dar alcance a la percepción interna de la Procuraduría General de la Nación, para identificar oportunidades de mejora y desafíos, en coordinación con la Oficina de Prensa.
5. Generar contenido audiovisual relevante sobre la DAE, los modelos desarrollados e información sobre el Sistema de Información Misional (SIM), o aquel que cumpla las mismas funcionalidades, con el propósito de promover el uso, apropiación y aprovechamiento de la data, en coordinación con la Oficina de Prensa.



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 264

(02 OCT 2025)

"Por medio de la cual se crean grupos de trabajo, se reasignan funciones al interior de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), se dejan sin efectos las Resoluciones No. 258 de 2023 y 335 de 2024, y se dictan otras disposiciones"

6. Realizar seguimiento y evaluación de las estrategias de comunicación y difusión de información para ajustar y mejorar su impacto.
7. Proteger y mantener la identidad visual de la DAE, conforme con los lineamientos establecidos en el Manual de Imagen Institucional de la Procuraduría General de la Nación.
8. Proyectar y rendir informes requeridos por la Dirección y el coordinador del grupo, en el marco de las funciones asignadas en la presente resolución.
9. Las demás tareas correlativas o complementarias, que le sean asignadas conforme con la naturaleza de las competencias de la DAE.

ARTÍCULO NOVENO. Coordinadores de Grupo. Cada uno de los grupos de trabajo tendrá un (1) coordinador, quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las funciones asignadas al grupo de trabajo e implementar acciones de mejora continua establecidas por la Oficina de Control Interno y las que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 8 del Decreto Ley 1851 de 2021, y las demás normas legales y reglamentarias.
2. Distribuir y organizar las tareas y cargas de trabajo entre los integrantes del grupo a cargo.
3. Elaborar y consolidar periódicamente informes, reportes, estadísticas, a la Dirección y a usuarios internos o externos, frente a los temas de competencia del grupo.
4. Realizar el control y seguimiento a las actividades ejecutadas por los integrantes del grupo a su cargo.
5. Impartir instrucciones adecuadas y adoptar las medidas necesarias, para el cumplimiento de las funciones del grupo a su cargo.
6. Informar permanentemente a la Dirección, el estado de los asuntos a cargo y formular las estrategias de cumplimiento pertinentes.
7. Actuar conjuntamente con las coordinaciones de la Dirección, para fortalecer su debido funcionamiento y promover el cumplimiento de los objetivos comunes.
8. Realizar el seguimiento y control a la ejecución de las actividades de los contratistas vinculados por la entidad para el apoyo de la gestión de Dirección.
9. Contribuir en el diseño del Mapa de Riesgos, el Plan Operativo Anual y demás instrumentos gerenciales, de planeación, control, ejecución y organización de las actividades de la Dirección, en aspectos que correspondan a las funciones del grupo a su cargo.
10. Atender y responder las solicitudes relacionadas con el trámite de los asuntos que competen al grupo a su cargo.
11. Velar por el uso, conservación y manejo de los equipos y bienes asignados al grupo de trabajo.
12. Elaborar los informes relativos al área de su desempeño funcional.
13. Revisar y actualizar los procesos y procedimientos a su cargo y realizar los trámites para su adopción.



RESOLUCIÓN No. 264

(02 OCT 2025)

"Por medio de la cual se crean grupos de trabajo, se reasignan funciones al interior de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), se dejan sin efectos las Resoluciones No. 258 de 2023 y 335 de 2024, y se dictan otras disposiciones"

14. Asegurar el cumplimiento de las labores de gestión de archivo, propias del grupo de trabajo a su cargo.
15. Velar por el suministro oportuno de las herramientas y elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones del grupo y por su adecuada distribución y uso.
16. Proyectar los actos administrativos, oficios, instructivos, manuales o cualquier otro instrumento para firma o consideración del Director.
17. Adelantar las actividades de orientación para el desarrollo de las funciones asignadas a cada uno de los miembros del grupo de trabajo.
18. Informar oportunamente a la Dirección sobre asuntos relacionados con el grupo.
19. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Dirección o que por delegación hayan sido asignadas por el Director.
20. Conceder permisos por causas justificadas a los funcionarios que integran el grupo bajo su coordinación, en virtud de lo dispuesto en las normas aplicables a esta materia, previa autorización de la Dirección.
21. Concertar, realizar seguimiento a los compromisos laborales y efectuar la respectiva calificación de servicios o nivel de desempeño de los servidores a cargo según el tipo de vinculación laboral.
22. Las demás funciones correlativas o complementarias a las anteriores, conforme a la naturaleza de sus actividades.

Parágrafo primero. Los coordinadores designados que sean sujetos de concertación y evaluación de Calificación de Servicios o Seguimiento al Desempeño Laboral, de acuerdo con el tipo de vinculación, serán evaluados por parte del Director de la DAE, conforme a los procedimientos y criterios previamente definidos.

ARTICULO DÉCIMO. La coordinación de cada uno de los grupos será designada por el Procurador General de la Nación en su calidad de nominador. Esta designación deberá realizarse en un empleo del nivel asesor o profesional, de conformidad con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Ubicación. El Procurador General de la Nación en su calidad de nominador, podrá efectuar ubicación del personal en los diferentes grupos de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), de acuerdo con las necesidades del servicio y la naturaleza de las funciones asignadas.

Parágrafo. El Director de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), por razones de conveniencia operativa y administrativa, solicitará solicitar al nominador la reubicación de los servidores que integran los grupos de trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Seguridad de la Información y Protección de Datos. El Grupo de Protección de Datos y Activos de la Información de la Procuraduría General de la Nación adscrito al Despacho del Viceprocurador, identificará, propondrá y brindará acompañamiento a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE) en todos los asuntos relacionados con las oportunidades de mejora



RESOLUCIÓN No. 264
(02 OCT 2025)

"Por medio de la cual se crean grupos de trabajo, se reasignan funciones al interior de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE), se dejan sin efectos las Resoluciones No. 258 de 2023 y 335 de 2024, y se dictan otras disposiciones"

en materia de seguridad de la información, con el fin de fortalecer la protección de los datos que reposan en el Sistema de Información Misional (SIM), o aquel que cumpla las mismas funcionalidades.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las Resoluciones Nos. 258 de 2023, 335 de 2024 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Daniela Lucía Chapuel Tello - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE) *DLT*
Andrea Paola Rodríguez Walteros - Grupo de Gestión de Personal *APW*

Revisó: Laura Melisa Gómez González / Directora - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE) *LMG*
Silvano Gómez Strauch / Viceprocurador General de la Nación *SJS*

Miguel Alejandro González Cardeñoza - Coordinador del Grupo Protección de Datos y Activos de Información *MGZ*

Farid León Useche- Jefe de Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital *FLU*

Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora (A) Grupo de Gestión de Personal *DCN*

Hector Hernán Velásquez- Grupo de Gestión de Personal *HHV*

Liliana María Rodríguez Casas – Jefe Oficina de Planeación *LRC*

Aprobó: Julián Fernández – Secretario General *JF*